



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Miércoles 28 de Abril de 2010, 11:00 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Mtra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día

- 1. SEGUIMIENTO DE ACUERDO, APORTACIÓN ESPECIAL, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número CCU/145/2009, de fecha 16 de Diciembre de 2009, signado por el Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Presidente del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por medio del cual remite dictamen número 6475/2009, emitido por la Comisión de Hacienda, en el que se aprueba la aportación especial, por única vez, de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubrirán los alumnos de todos los programas educativos de pregrado de ese Centro Universitario al ingresar al segundo ciclo escolar.
En sesión del 09 de Febrero, la Comisión de Hacienda acordó solicitar al Centro Universitario el estimado de los ingresos que se obtendrían y el desglose de los conceptos en que se aplicarían.
El Secretario Administrativo de Ciencias de la Salud, remite el estudio de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, en el que se informa que si cada semestre ingresan cerca de 1,200 alumnos a dicha Centro Universitario, se tendría un monto de 240,000 pesos, que permitiría llevar a cabo una mejora en el servicio que ahí se prestan; además, como una forma de reconocimiento por la aportación de cada alumno, se les pueden ofrecer 50 impresiones gratuitas en los laboratorios de cómputo por única ocasión al hacer el depósito. Para que este cobro se realice bajo toda regularidad y conforme a la normatividad universitaria, los alumnos deberán hacer el depósito en la cuenta bancaria que el CUCS y/o la Universidad de Guadalajara indiquen. Los recursos serían destinados a los siguientes rubros: a) mantenimiento y adquisición de computadoras y periféricos para los Laboratorios; b) mantenimiento y adquisición de mobiliario (escritorios, sillas y otros) para los mismos; c) mantenimiento y adquisición de impresoras y escáner. d) mejora de los servicios de cursos en línea y e) implementación de un área de atención a los equipos de cómputo de los alumnos, orientado a diagnóstico y prevención de fallas, conexión a los servicios del CUCS y acceso a programas institucionales.
Nota: Estatuto General: artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.18: Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.
Reglamento de Ingresos Extraordinarios, artículo 11: Las aportaciones gratuitas se destinarán exclusiva y totalmente a los fines determinados por quienes las hacen, en su caso.
La Contralor General sugiere se solicite al Centro Universitario, el estimado de ingresos que se obtendrían de esta medida y el desglose de conceptos en que se aplicaría el ingreso obtenido, a efecto de que esta Comisión cuente con mayores elementos para valorar la conveniencia de aplicar este cobro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas considera procedente la petición por única ocasión, siempre y cuando se atiende el primer párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos; además, que estos recursos deberán ser captados a través de las órdenes de pago para cada alumno, bajo el nombre de aportación para el fin señalado. Asimismo, se deberá atender lo señalado en el artículo 11, del Reglamento de Ingresos Extraordinarios; señala que de acuerdo a la circular de Aportaciones Voluntarias deberán ser otorgadas por voluntad propia de los alumnos de acuerdo a su capacidad económica, por lo que no deberá hacerse exigible, no ser motivo para condicionar, negar o suspender los derechos escolares o administrativos de los alumnos que no deseen o no estén en posibilidad de realizarlas.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que debido a la justificación que presente el Centro para la creación de este arancel, **considera viable** su autorización, no obstante, por tratarse de una aportación especial de los alumnos que se cubrirá por única vez, se sugiere que de autorizarse, se establezca en el dictamen que los recursos generados por este concepto, sean utilizados específicamente en el fin para el cual fue creado.

El Coordinador General de Servicios a Universitarios **considera no conveniente** la probación de la aportación especial por única vez, ya que teniendo presente que la Universidad se orienta por un propósito de solidaridad social y que es sensible a las demandas de la comunidad universitaria, es que la propuesta de incluir esta aportación especial a un sector estudiantil en el tiempo actual, caracterizado por una profunda crisis económica que ha mermado los ingresos de muchas familias de los alumnos, no es la mejor ni la más viable opción para la generación de recursos propios. Señala que el propio dictamen, en el punto 9 dice a la letra: *"Además los alumnos y académicos que tienen computadoras portátiles propios no cuentan con un espacio donde se les ofrezca el servicio de atención a su equipos para ingresar a los servicios que ofrece el Centro de forma segura y eficiente"*. Por lo que considera que la Universidad no tiene obligación de darle servicio de mantenimiento a los equipos de cómputo personal tanto de los académicos, administrativos y alumnos; y propone que en ese sentido la generación de ingresos propios se obtenga precisamente al cobrar una cuota por el "servicio de atención" a los equipos de los alumnos y académicos. Otra propuesta para el incremento de ingresos puede ser la oferta de cursos en línea optativos y de formación complementaria a lo marcado en los planes de estudio de todos los programas educativos de pregrado, los cuales puedan ser cobrados.

El Coordinador de Control Escolar opina que resulta importante considerar la posibilidad, en caso de autorizar la propuesta, el establecimiento de criterios, requisitos y procedimientos para conceder condonación de dicho arancel para aquellos casos que así lo justifiquen.

1.1. **ACUERDO.** Túrnese a la nueva administración del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la solicitud que presentara el actual Presidente del Consejo, en el sentido de que los alumnos de todos los programas educativos de pregrado, al ingresar al segundo ciclo escolar, lleven a cabo una aportación especial, por única vez, de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a fin de que valoren de nueva cuenta la propuesta, tomando en consideración las opiniones emitidas por la Coordinación General de Servicios a Universitarios y de considerarlo conveniente, remitirlo de nueva cuenta a esta Comisión de Hacienda.

2. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO, CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EVALUACIÓN ACTUARIAL ESTANDARIZADA DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/0345/10, de fecha 10 de Marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite diverso número DF/II/0178/2010, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en relación a la propuesta de servicios profesionales, presentada por la empresas Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., con el propósito de que pueda ser contratado por esta Institución para realizar la Evaluación Actuarial Estandarizada del Sistema de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara.
En sesión del 24 de Marzo, la Comisión de Hacienda acordó solicitar la opinión de la Oficina del Abogado General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Abogado General informa que la adjudicación del contrato tendrá que sujetarse a lo señalado por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, además señala que dependiendo del monto a erogar se determinará el procedimiento bajo el cual deberá adjudicarse el contrato, así como la autoridad competente para ello. De tramitarse un solo contrato, que no rebase el monto de \$335,040.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), podría ser adjudicado mediante el procedimiento de invitación por la Coordinación General Administrativa. De tramitarse dos contratos, donde cada uno no rebase la cantidad de \$167,520.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), podrían adjudicarse de manera directa por el titular de la dependencia solicitante. Tomando en consideración que son objetos distintos, no se encuadraría la celebración de ambos contratos en el supuesto regulado por el artículo 28 del mencionado Reglamento.

El Abogado General informa que si bien es cierto que el Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, tiene la atribución para ordenar la realización de un estudio actuarial anual, de conformidad con la fracción VIII de la base 26.5 de las Bases para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, la autorización de la contratación de servicios profesionales le compete a la Coordinación General Administrativa, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en virtud del monto de los honorarios propuestos por la empresa Valuaciones Actuariales del Norte, A.C., al ser la Coordinación General Administrativa la competente para autorizar la contratación, también es la dependencia competente para realizar el procedimiento de invitación con base a los artículos 16 fracción III, 24, 24bis y 25 del Reglamento en mención.

Nota. Estatuto General, artículo 86: Son atribuciones de la Comisión de Hacienda... fracción III. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones.

- 2.1. **ACUERDO.** Esta Comisión de Hacienda no es competente para autorizar la solicitud presentada por la Dirección de Finanzas, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva; el procedimiento a seguir está previsto por la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Obras y Servicios de la Universidad de Guadalajara; por lo tanto, las dependencias atribuidas para resolverlo son la Contraloría General y la Coordinación General Administrativa.

3. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/0517/10, de fecha 22 de Abril, firmado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna la propuesta de actualización del Acuerdo No. 01/2007, del 28 de Febrero de 2007, en el que la Dirección de Finanzas informe el procedimiento que los titulares de las entidades de la Red Universitaria deben seguir para solicitar que sea descargado contablemente las partidas de gastos a comprobar, cuando los responsables de proyectos, adscritos a las distintas unidades de su dependencia, no hayan realizado la comprobación correspondiente ante la instancia superior inmediata.
En sesión del 1º de Marzo, la Comisión de Hacienda solicitó a la Dirección de Finanzas actualizar el acuerdo de referencia, con la finalidad de simplificar y agilizar el procedimiento previsto en el mismo.
- 3.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que haga del conocimiento de las entidades de la Red Universitaria que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo número 01/2007, del 28 de Febrero de 2007, que señala el procedimiento que deben seguir para que les sea descargado contablemente las partidas de gastos a comprobar, cuando los responsables de proyectos, adscritos a las distintas unidades de su dependencia, no hayan realizado la comprobación correspondiente ante la instancia superior inmediata.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO, COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/SAD/040/2010, de fecha 25 de Febrero, signado por el Mtro. Sergio Javier Camarena Delgado, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual solicita autorización para comprobar con las facturas No. 0008 y 0003, por \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a nombre de Enrique Arechavala Vargas, respectivamente, cuyo titular es hermano del Director del Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña y Media Empresa (IDITPYME).

En sesión del 24 de Marzo, la Comisión de Hacienda solicitó la opinión de la Oficina del Abogado General.

El Abogado General informa que si es procedente efectuar el pago, en razón de que la prohibición que prevé el artículo 29, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sólo prohíbe en caso de parentesco consanguíneo en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado, cónyuge, concubina o concubinario, mas no prevé el caso de parentesco consanguíneo en línea transversal (art. 424, 428 y 431 del Código Civil del Estado de Jalisco), aplicable al presente asunto.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 29.** No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno las personas físicas o jurídicas siguientes: Los funcionarios universitarios y los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones, así como los Comités de Centro y del Sistema de Educación Media Superior, su cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneos en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado o tengan la representación de alguna persona jurídica relacionada con la adjudicación.

La Contraloría General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos pendientes por comprobar, considera que si el Dr. Ricardo Arechavala Vargas, acredita que efectivamente se entregaron los bienes y servicios que amparan las facturas, acompañadas de las cotizaciones en las que se demuestre que fue la mejor opción de compra y si el Mtro. Sergio Javier Camarena Delgado, reconoce que dichos bienes y servicios fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución, con base a ello, sólo correspondería a esta Comisión, el determinar si acepta bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso autorizar la petición.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerar conveniente esta Comisión, por parte de la Dirección no existe inconveniente para que dicha petición sea autorizada, misma que se recomienda sea bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos.

La Coordinadora General Administrativa considera que la Oficina del Abogado General, con fundamento en el Reglamento Interno de la Administración General, artículo 21 fracción IV, así como en el Estatuto General, artículo 103 fracción I, realice el estudio jurídico pertinente sobre la interpretación del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, con la finalidad de que se establezca criterio para su aplicación.

- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a la opinión emitida por la Oficina del Abogado General y a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a comprobar con las facturas números 0008 y 0003, por \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, a nombre de Enrique Arechavala Vargas, cuyo titular es hermano del Director del Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña y Media Empresa (IDITPYME).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Oficina del Abogado General presente a las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad una propuesta para modificar la fracción I, artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Obras y Servicios de la Universidad de Guadalajara, en el sentido de que no pueden presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno los parientes consanguíneos, en línea transversal, de los funcionarios universitarios.
5. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO, CUENTAS INCOBRABLES, ABOGADO GENERAL/INSIGNIA:** Oficio número AG/1812/2010, de fecha 17 de Marzo, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual solicita se cataloguen como cuentas incobrables los 36 adeudos, por la cantidad de \$214,013.83 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRECE PESOS 83/100 M.N.), a favor de Insignia Uniclub.
- En sesión del 24 de Marzo, la Comisión de Hacienda solicitó a la Oficina del Abogado General un reporte pormenorizado de todas las solicitudes que ha presentado a la Comisión relacionadas con cuentas incobrables de Insignia Uniclub así como su opinión respecto de considerar su desaparición que deberá realizar conjuntamente con la Contraloría.
- El Abogado General envía una relación de los oficios remitidos a la Comisión de Hacienda, con el objeto de catalogar los créditos de Insignia Club como incobrables que hasta el momento suman \$679,732.35 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.). Asimismo, respecto a la desaparición de la Empresa Insignia Club informa que dicha dependencia no cuenta con los elementos suficientes para ello, ya que citó a los responsables de la misma, el 23 de Abril para que presentaran la documentación correspondiente que respaldara los procedimientos de cómo se realizan las ventas de mercancía. Quedando pendiente la entrega de información, que es relevante para emitir una opinión. Además, cuáles han sido los gastos de operación y nómina del periodo 2007 a la fecha, así como sus ingresos netos, pago del 12% a la Dirección de Finanzas cuál ha sido su utilidad real y el sistema de otorgamiento de crédito a los trabajadores universitarios, si adquieren o no los bienes a precios competitivos que justifiquen su misión.
- La Contralor General manifiesta que de conformidad con la información financiera reportada por el Corporativo de Empresas, la citada empresa ha generado utilidades acumuladas en los últimos 6 años por un monto de \$1'653,428.35 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), de lo que se desprende que los ingresos y utilidades de la empresa han ido a la baja, por lo que considera necesario que el Consejo de Administración analice las causas de esa tendencia y en su caso instruya a la Dirección de la misma, sobre las medidas que debe tomar para revertir la tendencia y en su caso mejorar los resultados.
- 5.1. **ACUERDO.** Solicítese a la Dirección de Finanzas para que la cantidad de \$214,013.83 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRECE PESOS 83/100 M.N.), que corresponden a 36 adeudos registrados en la cuenta de Insignia Club y que mediante acuerdo de fecha 24 de Marzo de 2010, se le instruyó que transfiriera a la de "incobrables", sean cubiertos de las utilidades 2010 de la empresa señalada.
6. **CRÉDITO INCOBRABLE, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS:** Oficio número SG/IV/04/330/2010, de fecha 23 de Abril, signado por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, mediante el cual remite comunicado número CEI/URT/02/2010/00658, de la Coordinadora de Estudios Incorporados, en el informa que desde el año 2007 se ha tratado recuperar por medio de la Oficina a su digno cargo, la deuda que mantiene el Instituto Luis Enrique Williams G., A.C., por la cantidad de \$16,767.93 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), pero no ha sido posible lograrlo por no localizar al representante legal y la institución ya no cuenta con incorporación, motivo por el cual, solicita que este adeudo sea declarado cuenta incobrable, ya que el procedimiento para demandar resultaría muy costoso para esta Casa de Estudios.
- Nota:** Artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Abogado General corrobora lo señalado por la Coordinadora de Estudios Incorporados, en cuanto a que el deudor es ilocalizable y el realizar las gestiones judiciales generaría diversos costos innecesarios, tanto económicos como de tiempo, por lo que se considera adecuado que se considere el crédito como incosteable.

La Contralor General considera que si ya se agotaron los procedimientos administrativos de cobro, sólo correspondería a esta Comisión el determinar si se autoriza que se afecten los registros contables con la baja del adeudo correspondiente.

El Director de Finanzas informa que por parte de esa Dirección no existe inconveniente para que de considerarlo procedente sea autorizada la petición, con base a la opinión del Abogado General y a lo establecido en el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en virtud de que no ha sido posible localizar al representante legal y dicha institución ya no cuenta con la incorporación se considera viable su autorización, de acuerdo con el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que se cancele el adeudo que el "Instituto Luis Enrique Williams G"., A.C., tiene con la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$16,767.93 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), por concepto de cuotas de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE).
 - 6.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Estudios Incorporados para que en la próxima sesión presente un informe pormenorizado del estado que guardan los pagos por concepto de cuotas de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la estrategia para garantizar la solvencia económica de las instituciones a las que se les otorga el reconocimiento, de conformidad a lo previsto en la fracción VII, artículo 13 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
7. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA:** Oficio número 0253/2010, de fecha 23 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/04/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 5028 y 5247, de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número TEQ/01/2010.
- NOTA:** Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno respecto del trámite de disposición final de bienes muebles considerados como chatarra, aclarando que las notas mencionadas fueron impresas desde una aplicación incorrecta en el sistema de control de inventarios, por lo que sugiere que previo a finalizar el trámite administrativo sea necesario reimprimirlas desde la función número 3, del apartado "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación".
- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 5028 y 5247.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** oficio número 0431/2010, de fecha 4 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número C/03/2010, del LCP. Benjamín Horlando Zárate Zárate, Contralor del Centro Universitario del Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 5527 del sistema histórico y 4712 de PATME, correspondientes a dicho Centro, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número SAC/0094/10, girado por el Secretario Académico del Centro Universitario en cuestión.
- NOTA:** Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno, respecto del trámite de disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.
- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Centro Universitario del Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito 5527 del sistema histórico y 4712 de PATME.
9. **REASIGNACIÓN DE RECURSOS, COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:** Oficio número CGRH/1776/2010, de fecha 26 de Marzo, signado por la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, en el que solicita que el remanente por el monto de \$8'611,739.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), de los \$17'500,000.00 asignados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, sea autorizado en el rubro de prestaciones no ligadas 2010, por concepto de prestaciones contractuales.
- Nota:** Con comunicado número CGRH/I/2057/10, del 22 de abril, la Coordinadora General de Recursos Humanos señala que por un error involuntario refirió que el saldo era por la cantidad de \$8'611,739.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) y que omitió reducir el trámite de la compra de uniformes al personal de servicio de esa Coordinación, por lo que el saldo es por la suma de \$7'588,398.99 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), de los cuales fondo \$2'297,739.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) son del fondo 1101 y \$5'290,659.33 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) del fondo 1103 (Comprometidos 2008).
- En sesión del 17 de Marzo, la Comisión de Hacienda acordó reconocer como recursos disponibles del subsidio ordinario 2008 y no comprometidos (fondo 1103 del 2009), entre otros, la cantidad de \$7'674,976.43 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) de la Coordinación General de Recursos Humanos.
- Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, **norma 2.21:** Los recursos disponibles del subsidio ordinario no comprometidos, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán reintegrados de manera definitiva a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- La Contralor General opina que si la dependencia solicitante cumplió con los lineamientos para comprometer los recursos no ejercidos en el año 2009, y a la fecha en el presupuesto 2010 se cuenta con disponibilidad financiera para tender la petición, sólo correspondería en su caso a esta Comisión, el determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos para aplicarlos a los nuevos conceptos requeridos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas, informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, es procedente esta petición, debido a que el remanente de recursos 2009, será aplicado dentro del mismo rubro.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que del monto solicitado la cantidad de \$2'297,739.66, corresponde al fondo 1101, y el resto \$6'314,000.00, al fondo 1103. De esta suma ya fueron transferidos \$1'023,340.67, por lo que el monto disponible sería de \$7'588,398.99.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.21 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y de los fondos 1101 y 1103 del 2009, se asigna a la bolsa de prestaciones no ligadas 2010, las cantidades de \$2'297,739.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) y \$5'290,659.33 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) respectivamente.

- 10. COMPRA DE TARJETAS DE TELEFONÍA CELULAR, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS:** Oficio número SG/IV/04/2010/299, de fecha 15 de Abril, signado por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, por medio del cual remite comunicado número 141/DGM/DRR/03/2010, de fecha 8 de Marzo, del Director General de Medios, en el que solicita autorización para que la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, efectúe la aplicación de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la compra de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular, debido a que este servicio se requiere para mantener comunicación entre el personal e invitados especiales, con motivo de la transmisión especial de la cobertura del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, del 12 al 19 de Marzo de 2010.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.35: Se podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo aire de celular y telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos necesarios para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Director General de Medios, y si confirma que efectivamente se prestó el servicio en beneficio de la Institución, esta Comisión podría en su caso autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, la petición.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo procedente, esa Dirección no cuenta con ningún inconveniente para que se autorice la petición, con base a lo señalado en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial 2010.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que dichos gastos están previstos en la norma 2.35 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010.

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.35 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección General de Medios, la adquisición de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debido a que este servicio se requiere para mantener comunicación entre el personal e invitados especiales, con motivo de la transmisión especial de la cobertura del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, del 12 al 19 de Marzo de 2010.

- 11. COMPROBACIÓN DE RECURSOS, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL:** Oficio número VRI/I/0331/10, de fecha 9 de Marzo, signado por la Mtra. Mónica Almeida López, Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva, quien por acuerdo con el Vicerrector Ejecutivo, remite diverso número CVSS/281/2010, de la Coordinadora de Vinculación y Servicio Social, en el que solicita poder aplicar el vale 09/009/0903/15, para complementar nóminas del ejercicio presupuestal 2009, por concepto de ajuste del fondo de ahorro, derivado de los contratos de la Unidad de Servicio Social, anexa copia número CGADM/UP/2639/2009, así como el comprobante de transferencia a maquila de nómina realizado por la Dirección de Finanzas.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General considera que si la Dirección de Finanzas confirma que la dependencia solicitante cuenta con la disponibilidad de recursos financieros para atender la petición, sólo esta Comisión determinará si autoriza la afectación presupuestal correspondiente.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante esta Dirección y, de considerarlo conveniente esa Comisión, se considera procedente esa petición, debiendo esa Coordinación coordinarse con esta oficina para realizar los ajustes contables correspondientes en la aplicación de los recursos.

La Coordinadora General Administrativa comenta que debido a que sólo requieren realizar los ajustes contables en la aplicación de dichos recursos, no se tiene inconveniente en que se autorice la petición.

10.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social poder aplicar el vale 09/009/0903/15, para complementar nóminas del ejercicio presupuestal 2009, por concepto de ajuste del fondo de ahorro, derivado de los contratos de la Unidad de Servicio Social, así como el comprobante de transferencia a maquila de nómina realizado por la Dirección de Finanzas.

12. **CAMBIO DE CUENTA EN PROMEP, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número VRI/I/0391/10, de fecha 19 de Marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número CGA/DIR/0488/2010, del Coordinador General Académico, en el que solicita se autorice enviar un saldo por la cantidad de \$275,690.38 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 38/100 M.N.), del Programa de Mejoramiento al Profesorado PROMEP, de la cuenta denominada "Diferencia" a la cuenta de "Otros Ingresos", debido a que realizaron la identificación movimientos y no es posible disminuir el saldo; además menciona que no es posible solicitar al Banco Bancrecer, S.A., una aclaración ya que dicha institución desapareció.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General informa que respecto a la cuenta No. 300-1020-000-0 "Diferencias", en la cual se registran los depósitos y cargos del Banco no identificados desde el año 1997 a 2007, señala que se resolvió la situación financiera sobre los adeudos que tenía el Banco Mercantil del Norte, S.A., haciéndose la aplicación contable a la cuenta mencionada, así como la identificación de depósitos y cargos, quedando un saldo de \$275,690.38, por lo que sugiere que una vez agotados los procedimientos correspondientes a la depuración de dicha cuenta y ante la imposibilidad de identificar el esto de estos depósitos y cargos realizados a la cuenta bancaria del PROMEP,, si esta Comisión lo autoriza se podría hacer el traslado contable de dicho saldo.

El Director de Finanzas informa que a fin de emitir una opinión, es conveniente solicitar a la Coordinación General el número de cuenta bancaria mediante la cual se administró el recurso señalado, debido a que la institución Bancrecer, S.A., no desaparece sino que se fusionó con Banorte, S.A., que en consecuencia adquiere los compromisos que la primera tenía hasta antes de la transacción, razón por la cual la segunda puede hacer las aclaraciones pertinentes acerca de los depósitos señalados; además, los recursos de ese fondo son administrados a través de un fideicomiso y esa dependencia es la designada oficialmente para su administración.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a que la institución bancaria ya no existe, no se tiene inconveniente en que se autorice la petición, ya que sólo se requiere realizar el ajuste en la contabilidad.

La Coordinadora General de Recursos Humanos, opina que no existe inconveniente ya que no hay afectación contable en los estados financieros ni en los lineamientos del presupuesto.

10.3. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación General Académica que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que los recursos de referencia provienen de una bolsa federal y es a la Secretaría de Educación Pública a la que deberá pedir la autorización correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **COMPROBACIÓN DE TARJETAS DE TELEFONÍA CELULAR, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número VRI/I/0357/10, de fecha 11 de Marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número CGA/FIN/050/2010, del Coordinador General Académico, en el que solicita se autorice comprobar las compras de tarjetas de prepago para telefonía celular, por las cantidades de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 93250 (Programa Universitario Sede Los Ángeles 2009), mismas que fueron utilizadas dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2009.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.36: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo aire de celular y telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos necesarios para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Coordinador General Académico, y si confirma que efectivamente se prestó el servicio en beneficio de la Institución, esta Comisión podría en su caso autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, la petición.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo procedente, esa Dirección no cuenta con ningún inconveniente para que se autorice la petición, con base a la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que dichos gastos están previstos en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010.

- 13.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo y a la Unidad del Programa Universitario en Los Ángeles, a comprobar la compra de tarjetas de prepago para telefonía celular, por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, con cargo al proyecto 93250 (Programa Universitario Sede Los Ángeles 2009), mismas que fueron utilizadas dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2009

14. **CONTRATOS CIVILES DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número VRI/I/0394/10, de fecha 22 de Marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número CGA/FIN/057/2010, del Coordinador General Académico, en el que solicita autorización para cubrir contratos civiles, por la cantidad de \$1'644,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con recursos del proyecto "Estudios sobre la Universidad y la Educación Superior", autorizados dentro de la Tabla 6, Compromisos Institucionales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; asimismo, ejercer en los títulos 71 y 75 del clasificador de objeto de gasto, el monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.27: Los recursos asignados en "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse solamente en el título 72 (Servicios Generales) del Clasificador por el Objeto del Gasto, siempre y cuando los mismos sean inherentes al compromiso en cuestión.

La Contralor General considera que si dependencia solicitante justifica adecuadamente la necesidad de aplicación de los recursos para cubrir diversos contratos civiles de prestación de servicios, respetando los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria para que proceda la contratación y si esta Comisión lo autoriza, se podría realizar en su caso la transferencia de recursos a un proyecto y objeto de gasto que permita atender lo solicitado.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, se autorice por única ocasión el ejercicio de los recursos del Fondo de Compromisos Institucionales en un título del Clasificador por Objeto de Gasto diferente al 72, como lo señala la norma 2.27 del Presupuesto Inicial 2010.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que la norma 2.27 del presupuesto Inicial de 2010, establece que los recursos asignados en Compromisos Institucionales deberán ejercerse solamente en el título 72 (Servicios Generales) del Clasificador por Objeto del Gasto.

La Coordinadora General de Recursos Humanos, opina que no existe inconveniente siempre y cuando dichos contratos sean inherentes al compromiso en cuestión y que las personas a contratar cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos generales para la contratación extraordinaria.

14.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, y dado que el monto no corresponde a un compromiso institucional, sino a un proyecto que por un error involuntario se anotó en la tabla correspondiente, como caso de excepción, se autoriza a la Coordinación General Académica a cubrir contratos civiles, por la cantidad de \$1'644,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

15. **PAGO DEL ISR, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número 0591/2010, de fecha 16 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual turna copia del diverso número SVDC/497/10, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita autorización para realizar el pago del ISR, correspondiente al primer pago de honorarios del evento "The Orchestra", producción del Teatro Diana, cuyos honorarios fueron pagados del proyecto 80887 (Fil 2008) de la Coordinación de Producción y Difusión Musical, el pago de los recargos y actualizaciones que se generaron por el atraso será cubierto por el responsable, ya que no puede ser pagado con recursos institucionales, como lo señala la Coordinadora de Producción y Difusión Musical, en su oficio número CPDM/002/2010.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.10, segundo párrafo: Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante esa Dirección, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o ingresos autogenerados.

La Contralor General considera que por tratarse de hechos consumados y de gastos pendientes de comprobar, esta Comisión podría autorizar por única ocasión bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, se considera procedente la petición siempre y cuando se atienda el párrafo segundo de la norma 2.10 del Presupuesto Inicial 2010.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se tiene inconveniente en que se autorice la petición, con la finalidad de que se dé seguimiento y solución a los adeudos de ejercicios anteriores siempre y cuando, el pago se realice como lo establece la petición.

15.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Producción y Difusión Musical de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a cubrir, con recursos del 2010, el Impuesto sobre la Renta correspondiente al primer pago de honorarios del evento "The Orchestra", producción del Teatro Diana del proyecto 80887 (Fil 2008).

15.2. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el segundo párrafo de la norma 2.10 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, el pago de los recargos y las actualizaciones correspondientes, deberán ser cubiertos por el titular de la Coordinación de Producción y Difusión Musical de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CORPORATIVO DE EMPRESAS:** Oficio número CUCEA/SAD/094/2010, de fecha 16 de Abril, signado por el Mtro. Sergio Javier Camarena Delgado, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna diverso número CCE/251/2010, del Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, en el que envía el comunicado número ESEU 185/10, de la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, quien solicita la elaboración de varios contratos de arrendamientos nuevos, de establecimiento ubicados en el interior de Centro Universitarios y Escuelas Preparatorias, para tal efecto adjunta la aceptación los titulares de las dependencias involucradas; cabe señalar que esta petición se había realizado anteriormente con el oficio número ESEU.063/10.
- Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.
- La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta que no se tiene inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento nuevos solicitados.
- 16.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el interior de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias, cuya relación se adjunta.
- 16.2. **ACUERDO.....**Sugiérase al Rector General la integración de un Comité Especializado relacionado con el estudio de los alimentos que revise las concesiones que actualmente tiene la Universidad en las cafeterías universitarias y haga las recomendaciones necesarias para cuidar el aspecto nutricional de los estudiantes y prevenir la obesidad.
17. **ARRENDAMIENTO DE PREDIO, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO/ CGSU:** Oficio número CGSU/369/2010, de fecha 14 de Abril, signado por el Mtro. José Luis Valencia Valencia, Coordinador General de Servicios a Universitarios, por medio del cual remite comunicado CGSU/UAIS/374/2010, del Administrador de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, en el que solicita autorización para rentar una fracción de las Instalaciones Deportivas Tecnológicas para la instalación del "Circo Francaly", del 30 de Abril al 31 de Mayo, con una renta de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) diarios, dando un total de \$64,000.00.
- Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.
- La Coordinador General de Patrimonio informa que no existe inconveniente en que se celebre al contrato de arrendamiento en cuestión siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) se deberá precisar la superficie total a rentar, b) precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma.
- 17.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador General de Servicios Universitarios, que se autoriza el arrendamiento de una fracción de las Instalaciones Deportivas Tecnológicas para la instalación del "Circo Francaly", del 30 de Abril al 31 de Mayo, con una renta de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) diarios, dando un total de \$64,000.00, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: a) se deberá precisar la superficie total a rentar; b) precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta; y c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. **DICTAMEN I/2010/124.** Para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2005/237, de fecha 23 de noviembre de 2005, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006-A.
En sesión del 26 de Marzo la Comisión de Educación aprobó el dictamen de referencia.
- 18.1. **ACUERDO.** Se aprueba la propuesta de dictamen correspondiente, misma que será presentada en la próxima sesión del H. Consejo General Universitario.
19. **INFORME DE ACTIVIDADES, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 0678/2010, de fecha 13 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de actividades del año 2009, de la Contraloría General.
- 19.1. **ACUERDO.** Se tiene por presentado por parte de la Contraloría General su Informe de Actividades del año 2009.
20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 0600/2010, de fecha 19 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de los resultados de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Costa Sur, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 029/2009. El plazo para solventar las observaciones venció el 8 de Marzo, sin hasta la fecha obtener respuesta.
- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada 7 días.
21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 0601/2010, de fecha 19 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informa de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, de conformidad a la auditoría número 093/2009. El plazo para solventar las observaciones venció el 01 de Marzo, sin hasta la fecha obtener respuesta.
- 21.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22. **ENTREGA-RECEPCIÓN, MÓDULO DE HOSTOTIPAQUILLO DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA:** Oficio número 0636/2010, de fecha 23 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que ha agotado las acciones para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción del Módulo de Hostotipaquillo de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, sin obtener respuesta satisfactoria de parte del anterior titular Lic. Edgar Salvador Ruiz Ruvalcaba, sobre la localización de 11 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de dicha dependencia, por un valor estimado de \$52,832.50, determinado por la Coordinación General de Patrimonio, motivo por el cual solicita requerir al Lic. Ruiz Ruvalcaba, la solventación de los pendientes o remitir el expediente a la Oficina del Abogado General para que se solicite la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.
- 22.1. **ACUERDO.** Túrnese a la Oficina del Abogado General el expediente de entrega-recepción del Módulo de Hostotipaquillo de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, a fin de que lleve a cabo las acciones jurídicas a que hubiese lugar, tendientes a lograr la recuperación de los activos fijos cuyo valor asciende a la cantidad de \$52,832.50 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).
23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA Y UNIDAD DE MEJORAMIENTO Y FORMACIÓN ACADÉMICA:** Oficio número 0644/2010, de fecha 24 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal, adscrito a la Coordinación General Académica y la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 047/2009. Se encuentran 3 observaciones parcialmente solventadas.
- 1.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA INSIGNIA:** Oficio número 0671/2010, de fecha 26 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera practicada a la Empresa Insignia, por el periodo del 01 de Junio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 060/2008. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente.
- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Insignia, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
25. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA HOTEL VILLA MONTECARLO:** Oficio número 0688/2010, de fecha 14 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Hotel Villa Montecarlo, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, auditoría número 003/2008. De 7 observaciones pendientes de solventar, 4 se encuentran solventadas, 2 parcialmente y 1 sin solventar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Hotel Villa Montecarlo, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
26. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 0766/2010, de fecha 23 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del remite el informe de resultados así como la cédula de observaciones y recomendaciones de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Sistema de Educación Media Superior, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 106/2009. El 20 de Febrero venció el plazo otorgado para su contestación, sin a la fecha obtener respuesta.
- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
27. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 0535/2010, de fecha 11 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal, adscrito al Centro Universitario del Sur, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 083/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes de solventar.
- 1.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
28. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA:** Oficio número 0414/2010, de fecha 02 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Inmobiliaria Universitaria, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, de conformidad con la orden de auditoría número 006/2008. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 1.2. **ACUERDO.** Infórmese al Director de la Empresa Inmobiliaria Universitaria, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
29. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 0687/2010, de fecha 13 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Remodelación y adecuación (tercera etapa) de COPLADI", concurso número CONC-057-COPLADI-2007, por el periodo del 10 de Diciembre de 2007 al 8 de Enero de 2008, auditoría número 023/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 1.3. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador de Servicios Generales, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO:** Oficio número 0724/2010, de fecha 19 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, para la determinación de los ingresos del evento FIL 2009, realizada a la empresa Feria Internacional del Libro, por el periodo del 28 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2009, auditoría número 112/2009, no resultando observaciones que hacer constar.
- 1.4. **ACUERDO.** Infórmese a la Directora de la Feria Internacional del Libro, que no resultaron observaciones que hacer constar.
31. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA No. 5 :** Oficio número 0725/2010, de fecha 19 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de nóminas y control de personal administrativo y académico, de la Escuela Preparatoria No. 5, practicada por el periodo del 01 de Julio al 15 de Noviembre de 2009, auditoría número 111/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 1.5. **ACUERDO.** Infórmese al Director de la Escuela Preparatoria No. 5, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
32. **PRÓRROGA DE PLAZO, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 0750/2010, de fecha 21 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el que solicita una prórroga, para llevar a cabo el procedimiento de considerar y resolver sobre la desincorporación de los bienes, establecido en el apartado de Disposiciones, número tercera, del acuerdo II/2009/1181, en este caso solicitados por la Coordinación General Administrativa, con oficio número CGADM/1750/2010, para que el plazo se compute a partir del 13 de Mayo, lo anterior debido de las cargas de trabajo del personal, respecto de las entregas-recepción de los Centros Universitarios y la coordinación de los trabajos de solventación de las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado.
- 32.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Contralor General que se le otorga la prórroga solicitada para llevar a cabo el procedimiento sobre la desincorporación de los bienes, establecido en el apartado de Disposiciones, número tercera, del acuerdo II/2009/1181, solicitada por la Coordinación General Administrativa, misma que correrá a partir del 13 de Mayo.
33. **Asuntos varios.**
- 33.1. **SUSTITUCIÓN DE PLAZA, DIRECCIÓN DE FINANZAS.** Oficio número VR/I/0091/10, de fecha 26 de Enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número DF/II/0064/2010, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que solicita se autorice la sustitución de plaza por fallecimiento de la C. Martha Irene Cárdenas López, para ser asignada a la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de esa Dependencia, debido a que actualmente cuenta con escasos recursos humanos y la administración de las prestaciones de seguridad social y del Fideicomiso de Pensiones, que se otorga tanto al personal académico, administrativo y directivo requieren ser atendidas con oportunidad.
- La Coordinadora General de Recursos Humanos, informa que en virtud del déficit que presenta dicha dependencia con respecto a personal administrativo y de conformidad con la norma 1.14 párrafo 2 del Presupuesto inicial 2010, con el remanente la plaza a crear sería de Jefe de Apoyo Administrativo 36 horas, lo anterior con la finalidad de subsanar el déficit.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 33.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo, norma 1.14 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y con el aval de los integrantes de la Comisión de Hacienda, túrnese al Rector General la solicitud que presenta la Dirección de Finanzas para crear la plaza de Jefe de Apoyo Administrativo de 36 horas, originada por el fallecimiento de la C. Martha Irene Cárdenas López.

Se declara en receso los trabajos de la Comisión para reiniciar a las 9:00 horas del Jueves 29 de Abril del año en curso.

- 33.2. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 829/2010, de fecha 27 de Abril, signado por el L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite algunas observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Jueves 29 de Abril de 2010, 9:00 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Orden del Día

1. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 829/2010, de fecha 27 de Abril, signado por el L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite algunas observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Recomendación No. 1: No se cuenta con el Programa Indicativo inherente a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal de 2008, a que hacen referencia los artículos 88 fracción IV de la Ley Orgánica y 5 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ambos ordenamientos de la Universidad.

- 1.1. **ACUERDO:** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que elabore el oficio de respuesta que señale que los programas anuales de compras de cada entidad de la Red Universitaria, se encuentran previstos en sus programas operativos y que el recurso se ejerce conforme es provisto por el área bajo su responsabilidad, con base en una administración desconcentrada.

Recomendación No. 3: Manual de Procedimientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, a que hace referencia el artículo 5 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

- 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa para que remita a la Contraloría General las copias de las actas del Comité de Compras en las que se presentó la propuesta del manual de procedimientos correspondiente.

Recomendación No. 4: Los procedimientos de adjudicaciones referentes a adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, se constató que **carecen de pólizas de fianza títulos de crédito o instrumento jurídico que ampare el cumplimiento** de la obligación contraída por parte de los proveedores y que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara no los prevé específicamente, sin embargo, establece de forma general en su artículo 36 del Apartado Cuarto de las Garantías sobre los Contratos Pedidos que los proveedores serán responsables por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general en los términos del pedido o contrato.

- 1.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que elabore el oficio de respuesta que señale que las compras se realizan contra la entrega de los bienes.

Recomendación No. 7: Se detectó que indebidamente se contrataron 101 líneas de servicio de telefonía celular para trabajadores universitarios toda vez que su uso no fue autorizado por el C. Rector General del organismo; las líneas contratadas durante los ejercicios 2006 y 2007 y las cuales tienen consumos con cargo al presupuesto del ejercicio sujeto a revisión, tampoco existió el establecimiento de topes de consumo ni el listado de los titulares de las dependencias que podían hacer uso de dicho servicio.

- 1.4. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa para que en la próxima sesión presente el listado de los funcionarios que tienen asignado teléfono celular, así como el histórico de consumos y una propuesta de topes de consumo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Recomendación No. 19: Erogaciones realizadas por concepto de traslado, hospedaje, alimentación y estancia en la ciudad de México, D.F. para asistir a capacitación de "Auditoría de Desempeño" impartida por la Auditoría Superior de la Federación, no acompañan documentación comprobatoria del egreso.

1.5. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General a fin de que presente una propuesta para adecuar la normatividad universitaria relacionada con la comprobación de viáticos.

Recomendación No. 46. Los pagos correspondientes a la prestación de servicios profesionales de la Sociedad Civil Salles Sainz-Grant Thornton, por la realización de las auditorías financieras a los ejercicios 2007 y 2008; se detectó la ausencia de evidencia documental que justifique que el organismo auditado llevo a cabo el procedimiento establecido.

1.6. **ACUERDO.** Instruir a la Oficina del Abogado General para que presente una propuesta para modificar la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

1.7. **ACUERDO.** Recomiéndese a la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa para que en lo sucesivo se de cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

2. Asuntos varios.

2.1. Oficio número REC/0218/2010, de fecha 23 de Abril, signado por el Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que solicita apoyo para obtener recursos económicos extraordinarios por un monto de \$309,720.00, para cubrir el adeudo que se tiene con el proveedor Construcción Urbanización y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V., por los trabajos adicionales derivados de la ejecución de la obra denominada "Profundización del pozo actual del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, llevada a cabo en el año 2009.

2.1.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa, para que del Fondo de Infraestructura 2009 (Incremento de Matrícula), cubra a "Construcción, Urbanización y Diseño Arquitectónico", S.A. de C.V., la cantidad de \$309,720.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relacionada con el finiquito de la obra.

Se dio por concluida la sesión a las 11:40 del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos